

WYNY, Lagoagrin, gob.ec



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 075- GADMLA - 2019

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Oue, mediante oficio Nro. 70-GPSM-2019, suscrito por el señor Procurador Síndico Municipal del GADMLA, manifiesta: Previo a dar respuesta a lo dispuesto en Memorando Nro. 031-GADMLA-2019 de fecha 7 de enero de 2019, mediante el cual me dispone dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado constante en el informe Nro. DR8-DPS-0012-2018, aprobado el 20 de septiembre de 2018, correspondiente al "Examen especial a las operaciones administrativas, financieras procesos de contratación pública de obras, bienes, servicio y consultorías y control de áreas comunales en el otorgamiento de las escrituras del predio del sindicato de Choferes Profesionales de Sucumbios, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2017", el Concejo Municipal debe solicitar al Procurador Síndico, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial y Director de Gestión de Avalúos y Catastros, los informes legales y técnicos; para su análisis y emita la resolución debidamente motivada para que usted como Alcalde en representación de la entidad, conjuntamente con el suscrito iniciar las acciones legales y constitucionales para la favor del Gobierno Autónomo Descentralizado restitución a Municipal de Lago Agrio, el área comunal correspondiente al estadio de 5.400 m2, de la lotización del Sindicato de Choferes Profesionales de Sucumbíos, aprobada por el Ilustre Concejo Municipal de Lago Agrio con Ordenanza Municipal, de 4 de junio de 1991, por cuanto la recomendación Nro. 6 está dirigida al Concejo Municipal, la misma que textualmente dice lo siguiente: "6. Solicitaran al Procurador Síndico, Director de Gestión de Planificación u Ordenamiento Territorial y Director de Gestión de Avalúos y Catastros, los informes legales y técnicos; para su análisis y emitirán la resolución debidamente motivada para que el Alcalde en representación de la entidad, con el Procurador Síndico inicien las acciones legales y constitucionales para la restitución a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, el área comunal correspondiente al estadio de 5.400 m2, de la lotización del Sindicato de Choferes Profesionales de Sucumbíos, aprobada por el Ilustre



www.lagoagria.gob.ec



Concejo municipal de Lago Agrio con Ordenanza Municipal, de 4 de junio de 1991", por lo que le sugiero señor Alcalde poner en conocimiento del Concejo Municipal este particular, a fin de que de cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General y posteriormente en base a la resolución emitida por parte del mencionado órgano legislativo iniciar las acciones correspondientes para la restitución del área comunal a la que se hace mención. Es necesario señor Alcalde recordarle que el mencionado Informe ha sido notificado a los señores Concejales mediante Oficio Nro. 414-DPS de fecha 12 de diciembre de 2018.

Que, en el séptimo Punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del cinco de abril del dos mil diecinueve, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución, del oficio Nro. 70- GPSM-2019, del señor Procurador Síndico, sobre recomendaciones emitidas por Contraloría General del Estado. Constante en el informe Nro. DR8-DPS-0012-2018, aprobado el 20 de septiembre de 2018, (otorgamiento de escrituras en áreas comunales del predio del Sindicato de Choferes Profesionales de Sucumbíos);

Que, luego del análisis y debate del referido oficio, por parte de las señoras Concejalas, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad**,

RESUELVEN:

Aprobar el oficio Nro. 70- GPSM-2019, del señor Procurador Sindico, sobre recomendaciones emitidas por Contraloría General del Estado. Constante en el informe Nro. DR8-DPS-0012-2018, aprobado el 20 de septiembre de 2018, por el periodo comprendido uno de enero de 2012 y 31 de diciembre de 2017, y se autorice al señor Alcalde, en cumplimiento a recomendación Nro. 6. El concejo municipal, solicitará al Procurador Sindico, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial y Director de Gestión de Avalúos y Catastros, los informes legales y técnicos; para su análisis y emitirán la resolución debidamente motivada, para que el Alcalde y Procurador Sindico, inicie las acciones legales y constitucionales para la restitución a favor del Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, el área correspondiente al estadio en área de 5400 m2, de la lotización del Sindicato de Choferes de Sucumbios, aprobada por el concejo Municipal de Lago Agrio, el cuatro de junio de 1991.------ LO CERTIFICO.-

TIPICO.-

Nueva Loja, 05 de abril de 2019

Dr. Benjamin Granda Sacapi SECRETARIO GENERAL

